

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 2270 DE 2010

( 24 JUN 2010 )

Por el cual se efectúa el nombramiento de un Notario en propiedad

**EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA DELEGATARIO DE FUNCIONES PRESIDENCIALES EN VIRTUD DEL DECRETO 2202 DEL 21 DE JUNIO DEL 2010**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren, los artículos 3 de la Ley 588 de 2000, 161 del Decreto 960 de 1970, 5 del Decreto 2163 de 1970 y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 131 de la Constitución Política dispone que el cargo de notario en propiedad debe proveerse por concurso.

Que mediante Acuerdo 01 de 15 de noviembre de 2006, el Consejo Superior convocó a Concurso Público y Abierto para el Nombramiento de Notarios en Propiedad y el ingreso a la Carrera Notarial, para proveer en propiedad el cargo de Notario en diferentes círculos notariales del territorio nacional.

Que mediante Acuerdo 167 de 24 de septiembre de 2008, el Consejo Superior conformó la Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Notario en los Departamentos de Cauca, Nariño, Valle, Huila, Caldas, Risaralda y Quindío, la cual fue conformada por círculo notarial, con los nombres y documentos de identidad de quienes en estricto orden descendente, obtuvieron los mayores puntajes, como resultado de las calificaciones correspondientes a las distintas fases del concurso, de acuerdo con el mínimo fijado para la integración de las listas de elegibles de sesenta (60) puntos (Decreto 926 de 2007 y artículo 19 del Acuerdo 01 de 2006).

Que el doctor Jaime Robledo Toro, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.079.924, aspirante a Notaria del Círculo de Pereira, Risaralda, obtuvo un puntaje total de 77,5833333, resultando elegible en ese círculo notarial.

Que mediante decreto 1045 de 5 de abril de 2010, se retiró del servicio al doctor Hernando Ramírez Guevara, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.056.823, por haber cumplido la edad de retiro forzoso, quien se desempeñaba como Notario Tercero (3) del Círculo de Pereira.

Que la designación de los Notarios de Primera Categoría es competencia del Gobierno Nacional.

Por lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase en propiedad, al doctor Jaime Robledo Toro, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.079.924, como Notario Tercero (3) del Círculo de Pereira, Risaralda.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para tomar posesión de este cargo, el designado deberá acreditar ante la Superintendencia de Notariado y Registro la documentación de ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

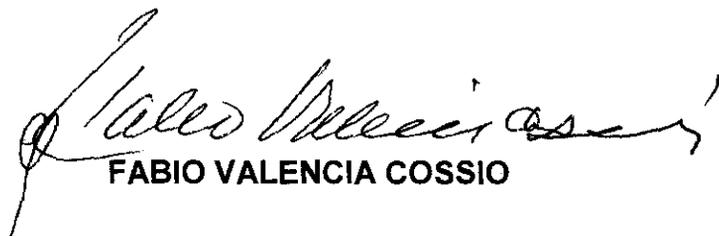
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C. a

**24 JUN 2010**



**EL MINISTRO DE INTERIOR Y DE JUSTICIA**



**FABIO VALENCIA COSSIO**